

nero de España, Dirección General de Sanidad, Dirección General de Obras Hidráulicas y Consejo Superior del Ministerio de Industria. Han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial «Fuente de la Teja», sito en los términos municipales de Aldeanueva y Cabrerizos (Salamanca), solicitada por doña María Luisa Carvajal y Santos-Suárez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1948.

Salamanca, 15 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hacer saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 12.222. Nombre: «Lunes». Mineral: Hierro. Hectáreas: 15. Término municipal: Bilbao.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 10 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO 486/1973, de 22 de febrero, por el que se concede la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro, a don Leopoldo Doadrio López*

En atención a las circunstancias que concurren en el excelentísimo señor don Leopoldo Doadrio López,

Vengo en concederle, a propuesta del Ministro de Información y Turismo, la Medalla al Mérito Turístico, en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

*ORDEN de 21 de febrero de 1973 por la que se convoca concurso entre Editoriales para la preparación, realización y distribución de una colección de libros populares.*

Hmos. Sres.: Como especial contribución del Estado a la conmemoración del medio milenario de la instauración de la imprenta en España y dentro del espíritu de amplio impulso cultural que se evidencia en el programa de inversiones del III Plan de Desarrollo, se ha encargado a las Direcciones Generales de Cultura Popular y de Radiodifusión y Televisión el estudio de la convocatoria de un concurso que, con la colaboración de Editora Nacional, haga posible la creación de una colección de libros populares, eminentemente formativos y centrados en temas de suma actualidad y universal interés, que contribuyan de forma inmediata a la educación permanente del pueblo español mediante la incorporación de equipos de escritores e intelectuales españoles a la noble tarea de incrementar el nivel cultural de nuestro pueblo.

Se inspira este concurso en la alentadora experiencia de intentos anteriores, complementada con la reciente experiencia del sistema de coediciones emprendido por Editora Nacional. En una conjuntura histórica en que demasiadas veces se quiere contraponer la nueva teoría de la imagen a la permanente vigencia del libro, el Estado español desea vivamente abrir así posibilidades concretas para que esa falsa oposición se trans-

forme en fecunda cooperación cultural entre los diversos medios comunicativos.

Se inspira también este concurso, de forma expresa, en el principio de subsidiariedad que según nuestras Leyes Fundamentales debe regir en todo momento la actividad administrativa de fomento; por eso el Estado pone sus medios de edición y difusión al libre servicio de la actividad editorial privada que desea contribuir a este esfuerzo cultural.

Por ello, este Ministerio, asumiendo las propuestas elaboradas por los Centros directivos indicados y, con el fin de dar plena publicidad al proyecto, convoca el indicado concurso, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.—El objeto del presente concurso es la publicación de una colección de amplia difusión a nivel de lo que en términos editoriales se considera como «gran público» y que se denominará provisionalmente «Biblioteca RTV de temas actuales».

Segunda.—Se prevé una extensión para la colección de hasta ciento cincuenta títulos, y en este sentido deben formularse las propuestas. Finalizada esta primera etapa, podrá prorrogarse la misma de común acuerdo con los adjudicatarios o bien convocar nuevo concurso para dicha ampliación.

Tercera.—El formato será equivalente al de bolsillo, con una extensión media de 120/160 páginas. La colección podrá agruparse o no en secciones o series.

Cuarta.—La tirada mínima de cada título será de 100.000 ejemplares. La estructura y formato se mantendrá a lo largo de toda la colección. El precio, de carácter popular, nunca podrá ser superior al habitual de este tipo de libros, en consonancia con la amplia tirada prevista.

Quinta.—La colección se preparará y publicará en coedición con Editora Nacional, que constituirá con los adjudicatarios un Comité de coedición. Formarán el Comité dos representantes de Editora Nacional y dos de la editorial adjudicataria, presididos por el Secretario general del Instituto Nacional del Libro Español, que arbitrará en las posibles discrepancias. El Comité de coedición tendrá plenas atribuciones y responsabilidad sobre el contenido y realización de la colección.

Sexta.—La financiación de la colección correrá a cargo, por partes iguales, de la editorial adjudicataria y Editora Nacional, con excepción del apoyo publicitario, que se financiará de acuerdo con la cláusula octava. Las aportaciones de cada parte se fijarán en el correspondiente contrato de coedición y serán objeto de la propuesta del adjudicatario. La distribución se realizará, en todo caso, por el canal o canales propuestos por la editorial adjudicataria.

Séptima.—Los concursantes que en todo caso, serán editoriales privadas debidamente inscritas en el Registro de Empresas Editoriales del Ministerio de Información y Turismo, podrán presentarse individualmente o en asociación para este concurso. Si la calidad excepcional de las propuestas lo aconsejase, podrá seleccionarse más de una. El Jurado podrá proponer en este caso la coordinación de dos o más propuestas a los eventuales adjudicatarios.

Octava.—El Ministerio de Información y Turismo se compromete a llevar a cabo, por medio de sus servicios y con la colaboración técnica del adjudicatario y de Editora Nacional, una continuada campaña de apoyo publicitario, con carácter gratuito para dicho adjudicatario, utilizando los medios informativos de su jurisdicción y cualesquiera otros de que puedan disponer. Las características y valor comercial de esta campaña deberán asegurar, de acuerdo con experiencias anteriores, su eficacia para la alta finalidad que se persigue.

Novena.—La colección «Biblioteca RTV de temas actuales» deberá iniciar su publicación con anterioridad al 1 de octubre de 1973. La adjudicación del concurso se hará mediante resolución de la Subsecretaría del Departamento a propuesta de un Jurado presidido por el Subsecretario o representante designado por él, e integrado por un representante de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, designado por el Director general; un representante de la Dirección General de Cultura Popular, designado por el Director general; un representante de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, designado por el Director general; un representante de la Delegación Nacional de Cultura, designado por el Delegado nacional; el Director y el Director-adjunto de la Editora Nacional; el Secretario general del Instituto Nacional del Libro Español, y un representante del Sindicato del Papel y Artes Gráficas, designado por su Presidente. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los asistentes, y el Presidente decidirá con voto de calidad. La adjudicación se hará pública antes del 31 de mayo de 1973.

Décima.—La Dirección General de Cultura Popular adquirirá un número no inferior a diez mil ejemplares de cada uno de los títulos.

Undécima.—Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de Editora Nacional dentro de un plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En ellas deberá incluirse los siguientes capítulos:

a) Contenido de la colección: Títulos, con especificación del autor o autores si los hubiere, así como de las posibles series. Podrá escogerse el sistema de redacción y autor colectivo y, en ese caso, deberán publicarse los nombres de los componentes de los equipos.

b) Ficha técnica de un ejemplar-modelo en la que figure todo tipo de datos para una completa identificación del mismo, acompañada de una premaqueta. Periodicidad de ediciones.

c) Esquema financiero y administrativo del proyecto con expresa mención de precios de costo-promedio y venta por ejemplar. Plan concreto para la colaboración con Editora Nacional.

d) Esquema para la distribución de la colección. Especial atención para la difusión en el ámbito hispánico.

e) Sugerencias para la realización de la publicidad de la colección.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento, Secretario general Técnico y Directores generales de Radiodifusión y Televisión y Cultura Popular.

*ORDEN de 21 de febrero de 1973 por la que se convocan los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes a 1973.*

Ilmos. Sres.: En relación con lo dispuesto en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, que regula los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera, procede convocar los correspondientes al presente año 1973.

En su virtud he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convocan los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes al presente año, a los que podrán concurrir todas aquellas estaciones de servicio que estén enclavadas en las carreteras siguientes: N-I, Madrid-San Sebastián y N-IV, Madrid-Cádiz.

Art. 2.º Los Premios Nacionales de Turismo para estaciones de servicio en carretera correspondientes al presente año tendrán carácter indivisible y estarán dotados de la siguiente forma:

Un primer premio de 100.000 pesetas, un segundo premio de 75.000 pesetas y un tercer premio de 50.000 pesetas.

Art. 3.º El otorgamiento de dichos premios será discernido por un Jurado integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

Vicepresidentes: El Subdirector general de Empresas y Actividades Turísticas y Subdirector general de Promoción del Turismo.

Vocales: El Jefe de la Sección de Actividades Turísticas; dos Delegados provinciales del Departamento designados por el ilustrísimo señor Director general de Empresas y Actividades Turísticas de entre aquellos cuya jurisdicción esté comprendida dentro de las carreteras que se convocan; un representante del Real Automóvil Club; un representante del Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones, y un representante de la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA). Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, el Jefe del Negociado de Transportes de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.

Art. 4.º Los premios serán otorgados, previo acuerdo del Jurado, que tendrá en cuenta para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º de la Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, las características de cada estación de servicio instalada dentro de las rutas convocadas.

A tal efecto, los Delegados provinciales correspondientes deberán proponer a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, antes del día 30 de julio del presente año, las tres estaciones de servicio que, a su juicio, pudieran ser merecedoras de dichos premios, adjuntando las fotografías necesarias donde pueda observarse parcial y totalmente las características de cada estación propuesta.

Art. 5.º Una vez recibidas dichas propuestas se reunirá el Jurado al objeto de seleccionar aquellas que, en principio, se consideren merecedoras de estos premios, las cuales habrán de ser visitadas por miembros del Jurado para confirmar las circunstancias concurrentes en las mismas.

Art. 6.º El otorgamiento de dichos premios será en todo caso dentro del presente año, mediante acuerdo adoptado sobre el particular por el Jurado, previa deliberación y acuerdo sobre las propuestas recibidas y de los informes emitidos por los miembros del Jurado que hayan visitado las estaciones objeto de dichas propuestas.

Art. 7.º El Jurado podrá declarar desiertos cualquiera de los premios en caso de estimar no reunir las condiciones suficientes ninguna de las estaciones de servicio designadas por los Delegados provinciales correspondientes.

Art. 8.º Se faculta a la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas para dictar las normas que faciliten al Jurado la información necesaria sobre las características de las estaciones de servicio propuestas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de febrero de 1973.

SANCHEZ BELLA

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Empresas y Actividades Turísticas y Promoción del Turismo.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Palencia por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.*

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales del Ministerio de Obras Públicas de 4 de julio de 1972 ha sido aprobado definitivamente el proyecto de «Mejora local. Supresión del paso a nivel y tratamiento de la intersección con la C-615. Carretera de unión entre la variante de la N-611 en Palencia y la C-615» y por Orden ministerial de aquel Departamento de fecha 7 de octubre de 1972 se resolvió adjudicar definitivamente el concurso-subasta para la contratación de la ejecución de referidas obras a «Francisco Fernández Montero, S. A.», concediéndole un plazo de veinticuatro meses para realizarlas, y figurando incluida referidas obras en el Programa de Inversiones Públicas a realizar con cargo al III Plan de Desarrollo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero de la Ley 22/1972, de 10 de mayo; 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, y 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; se contiene implícita la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de dichas obras, con las consecuencias que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 52 de la Ley últimamente citada, se convoca a los interesados que al final se relacionan para que comparezcan en esta Casa Consistorial a las diez horas del día 12 de abril de 1973 al objeto de trasladarse sobre el terreno y seguidamente proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, advirtiéndoles que a su costa podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario.

Hasta el expresado día los interesados podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

### Relación de interesados

1. «Constructora Bernal, S. A.», Propietario, 221 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
2. Señora viuda de don Angel Merino, Propietaria, 49,70 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
3. Señora viuda de don Angel Merino, Propietaria, 518,65 metros cuadrados de terreno edificado en avenida Santander.
4. «Constructora Bernal, S. A.», Propietario, 261,30 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
5. Herederos de don Celestino Rejas, Propietarios, 175,30 metros cuadrados de terreno en avenida Santander.
6. Herederos de don Celestino Rejas, Propietarios, 177,10 metros cuadrados de terreno edificado en avenida Santander.
7. Don Angel Barrenechea, Ocupante de vivienda en portal número 1 de avenida Santander.
8. Don Luis Tamayo, Ocupante de vivienda en portal número 3 de avenida Santander.
9. Don Benjamín Villarrubia, Ocupante de vivienda en portal número 3 de avenida Santander.
10. Don Benjamín Villarrubia, Ocupante de local en portal número 3 de avenida Santander.
11. Don Melchor Antolín Pisano, Ocupante de vivienda en portal número 5 de avenida Santander.
12. Doña Martina Herrero, Ocupante de vivienda en portal número 5 de avenida Santander.
13. Don Eliseo Blanco, Ocupante de vivienda en portal número 7 de avenida Santander.
14. Don Francisco Villameriel, Ocupante de vivienda en portal número 7 de avenida Santander.
15. Don Claudio G. Leronés, Ocupante de local en avenida Santander.
16. «Ajuria, S. A.», Ocupante de local en avenida Santander.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Palencia, 8 de marzo de 1973.—El Alcalde.—1.934-A.